



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

3 de Noviembre de 2022

Dentro del presente proceso Ordinario laboral promovido por **IVAN DARIO MADRID JARAMILLO**, en contra de **OMAR BUILES BEDOYA E HIJOS Y CIA**, en vista de que no se cumplieron los requisitos que se exigieron mediante auto notificado por estados 168 del 21 de Octubre hogaño, y que el término dado para ello se encuentra vencido, se **RECHAZA** la demanda conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del CPLSS, se ordena el ARCHIVO del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

Be

notificado
por ESTADOS No. 176 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 4 de Noviembre de 2022

Secretaria